

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Gabriel, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 12 de mayo de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN GABRIEL, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de julio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Gabriel, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Gabriel, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5452/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 17 de octubre de 2016, concluyendo precisamente el día 21 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

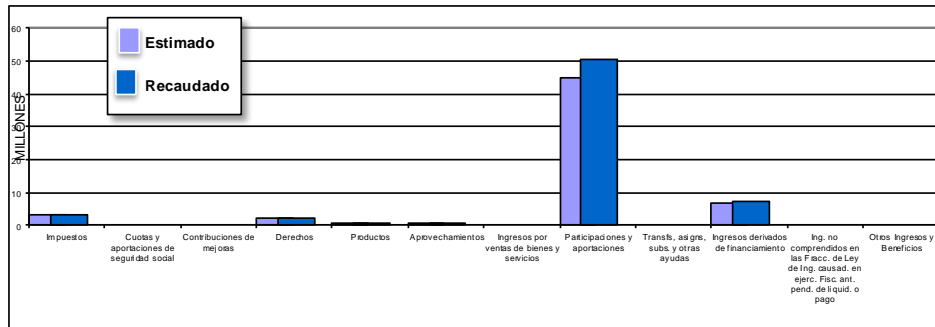
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

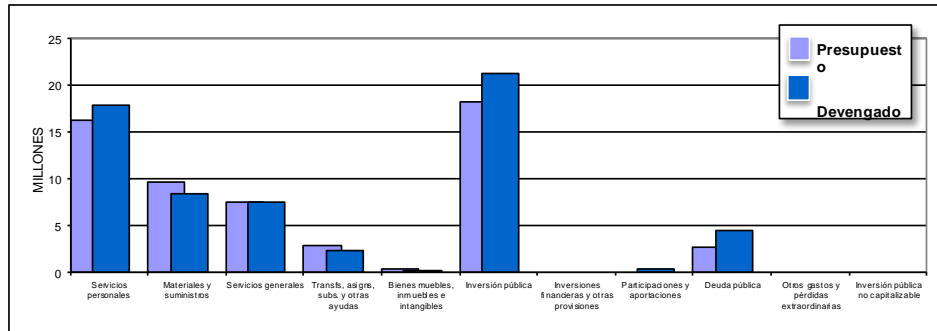
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,412,255	3,420,707	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,298,391	2,383,493	104%
5	Productos	225,854	414,625	184%
6	Aprovechamientos	91,602	183,347	200%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	45,023,883	50,578,969	112%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	7,000,000	7,258,980	104%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		58,051,985	64,240,121	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,384,173	17,915,936	109%
2000	Materiales y suministros	9,797,320	8,460,546	86%
3000	Servicios generales	7,601,470	7,519,771	99%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,860,504	2,430,939	85%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	406,828	52,704	13%
6000	Inversión pública	18,218,660	21,330,864	117%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	387,840	0%
9000	Deuda pública	2,783,029	4,527,464	163%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		58,051,984	62,626,064	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 030/2014 de fecha 22/12/2014 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido el segundo informe en esta Auditoría Superior
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 217 días de retraso por mes
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación

- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401.- FOLIO NO.- 707 AL 716.1.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 14 de enero de 2015, emitida bajo el concepto de "Pago de f/1570"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por el pago observado, de la misma forma se acompañó la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado, en donde se establecieron las condiciones, obligaciones y sanciones de las partes, así como también el origen legal de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, con lo cual se valida que el monto ejercido es acorde con lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. _02- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401.- FOLIO NO.- 2141 AL 2159.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 28 de enero de 2015, emitida bajo el concepto de "Pago de facturas 911 y 912"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago de la presentación de servicio de organización del Certamen Señorita San Gabriel 2015 y de la semana cultural que se llevó a cabo del 10 al 18 de enero, dentro del marco de las fiestas de San Gabriel, Jalisco 2015, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto en estudio; de la misma forma se presentó la evidencia

documental de la realización de los trabajos contratados como son los carteles de la publicidad del Certamen “Señorita San Gabriel 2015”, en la Plaza principal, así como los eventos de las fiestas San Gabriel 2015, elementos mediante los cuales se constata el día y lugar de los eventos culturales organizados por la empresa contratada, remitiendo además memoria fotográfica en la cual se aprecia la realización de dichos eventos, documentos mediante los cuales se advierte que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03- CUENTA CONTABLE: 5134-345-401. FOLIO NO.- 302 AL 310. MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 11 de febrero de 2015, elaborada bajo el concepto de “Pago de póliza de seguro 1097”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación observada, de la misma forma se adjuntó la copia certificada de la factura del bien mueble asegurado, que ampara la compra de la Unidad adquirida como la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del vehículo asegurado, además se incluyó su resguardo debidamente firmado con la memoria fotográfica que da cuenta de la existencia de dicho vehículo automotor, documentos mediante los cuales se constata que el automotor asegurado forma parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 5135-355-401. FOLIO NO.- 009 AL 017. MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 06 de mayo de 2015, emitida bajo el concepto de “Pago por reparación de camión de transporte escolar, reparación de piso y estribos en general, pintura total de interior, reparación de laminado, pintura y carrocería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago por reparación de camión de transporte escolar, documento mediante el cual se acredita de manera fehaciente que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio; de la misma forma se acompaña la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del vehículo reparado, incluyendo su

resguardo debidamente firmado, documentos mediante los cuales se constata que el automotor adquirido con recursos públicos, forma parte del patrimonio; finalmente se presenta la evidencia documental que acredita que el vehículo propiedad del municipio fue reparado como lo es el escrito del proveedor del servicio que contiene desglose de trabajos realizados en la unidad de transporte, al cual se anexan las copias de fotografías que muestran cómo estaba antes y como quedó al final de las reparaciones el citado vehículo, elementos mediante los cuales se advierte la realización de los servicios, justificando con ello el pago realizado a favor del proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05- CUENTA CONTABLE: 5132-323-101. FOLIO NO.- 1329 AL 1334.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 26 de agosto de 2015, emitida bajo el concepto de "Pago de renta de pantallas para informe de gobierno 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago de la renta de pantallas para informe de gobierno 2015, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del máximo órgano municipal para efectuar el gasto en estudio; de la misma forma se presentó la copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, constatando de la misma manera que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, por último y con la finalidad de acreditar la prestación del servicio, anexan memoria fotográfica del evento público en el cual se observa la instalación de pantallas, elementos mediante los cuales se constata que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5153-331-401. FOLIO NO.- 1385-1389. MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 17 de septiembre de 2015, emitida bajo el concepto de "Pago de factura No. 28"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia

certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago de servicios de consultoría administrativa, financiera y contable en el municipio auditado, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto en estudio; de la misma forma se exhibe la copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por parte de la entidad auditada. A su vez, Para efectos de acreditar los trabajos realizados, se hace llegar a este órgano técnico copia certificada del escrito elaborado por la empresa prestadora del servicio contratado mediante el cual adjunta un medio magnético (CD), el cual contiene un resumen de los trabajos y actividades, así como la serie de acciones practicadas por el despacho referentes a la entrega de la cuenta pública durante diversos ejercicios fiscales; soportando lo antes referido mediante copia de los informes de actividades realizadas en los cuales se relaciona las gestiones realizadas por la empresa contratada, elementos que al ser analizados se constata que la prestadora de servicios contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401.- FOLIO NO.- 1405 Y 1410-1. MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 17 de septiembre de 2015 emitida bajo el concepto de "Pago de f 429 y 430"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto de la compra de paquete de pirotecnia para el evento de celebración del grito de independencia el día 15 de septiembre en la plaza principal del municipio auditado, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado; de la misma forma y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexaron las cotizaciones emitidas por los diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada fue el más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- OBRA DIRECTA: (PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE PARTIDA: 123.- FOLIOS: 2747 3707 3709- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL E.C. (SAN GABRIEL-CUATRO CAMINOS-LOS GALLOS) A BASE DE REVESTIMIENTO EN TRAMOS AISLADOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del camino rural E.C. (San Gabriel-Cuatro Caminos-Los Gallos) a base de revestimiento en tramos aislados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3.- ADMINISTRATIVO-FINANCIERO (PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN NO. 01- CUENTA CONTABLE: 5135-355-401-00004 FOLIO NO.- 305-309.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 11 de noviembre de 2015 emitida bajo el concepto de “Reparación de camioneta Dodge Ram JR60043”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago de la reparación de camioneta Dodge Ram, así como también se remite el inventario de bienes muebles en el cual se encuentra registrado el vehículo en estudio, constatando que el mismo forma parte del patrimonio municipal, instrumento legal que acredita que la entidad auditada tiene la posesión del bien reparado, finalmente se adjunta la evidencia documental en la cual se describen los trabajos realizados por el proveedor, mismos que son soportados con la bitácora de reparación signada por el particular que emitió la factura, así como por la memoria fotográfica en la cual se constata la ejecución de los trabajos, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se advierte que se presentaron los elementos de convicción necesarios para acreditar que se hayan ejecutados los trabajos que originaron el pago en cuestión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5134-345-401.- FOLIO NO.- 328 AL 350.- MES: DICIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizaron las diversas órdenes de pago de fecha 07 de diciembre de 2015 emitidas bajo el concepto de "Pago de seguros para vehículos propiedad del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago de seguros para vehículos propiedad del H. Ayuntamiento, documento mediante el cual se constata de manera fehaciente que existió aprobación del máximo órgano municipal para realizar la erogación en estudio; de la misma forma y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones remiten copias certificadas del control del Inventarios de Bienes Muebles, Inmuebles, Equipos, Vehículos, Herramientas y Varios, el cual consiste en varias cédulas con las descripciones del parque vehicular, departamento en el cual se encuentran asignados y nombre del responsable del resguardo respectivo, con fotografías de los vehículos asegurados, anexando copia de los respectivos resguardos, mismos que al ser analizados se advierte que los vehículos asegurados, forman parte del patrimonio municipal y que los mismos se encuentran asignados para el desarrollo propio de la gestión municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5132-325-401.- FOLIO NO.- 02 AL 07.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 01 de diciembre de 2015, emitida bajo el concepto de "Arrendamiento mensual de vehículo Crafter cargo van 5.0 LWB CE TA 25 P 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago del arrendamiento mensual de vehículo Crafter Cargo Van 5.0, documento que acredita la aprobación del pleno municipal. Del mismo modo, cabe señalar que se remite el contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, razón por la cual se validan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se tiene la certeza del origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, esto sin dejar de señalar que se anexa el resguardo y área de asignación la que corresponde al parque vehicular, documentos mediante los cuales se hace constar que el vehículo arrendado se encuentra asignado para

el desarrollo de las actividades propias de la gestión municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.04.- CUENTA CONTABLE: 5135-357-401.- FOLIO NO.- 106 AL 111.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago de fecha 26 de diciembre de 2015, emitida bajo el concepto de “Anticipo para arreglar Bulldozer”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago de la reparación del vehículo Bulldozer, de la misma forma se remite la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del vehículo reparado, incluyendo su resguardo debidamente firmado, al igual se remite la evidencia documental de la reparación del vehículo, elementos en los cuales se describen los trabajos realizados por el proveedor respecto al mantenimiento que se le realizó al vehículo Bulldozer, mismos que son soportados con la bitácora de reparación signada por el particular que emitió la factura, así como por la memoria fotográfica en la cual se constata la ejecución de los trabajos, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se advierte que se presentaron los elementos de convicción necesarios para acreditar que se hayan ejecutados los trabajos que originaron el pago en cuestión, razón por la cual se determina justificada la presente observación, al certifica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4.- RAMO 33: (PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015)

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: PARTIDA: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE RAMÓN CORONA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “**Construcción de red de drenaje en la calle Ramón Corona**”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, la bitácora y el croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe Final de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.